



2022-10-3-0005319

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 ENE 2023

VISTO: la gestión promovida por la empresa TRAXPALCO S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca ubicado en el padrón N° 19.600 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, propiedad de TERLON S.A.;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 600.000 m³ (seiscientos mil metros cúbicos) de tosca para la realización de las obras: “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta N° 9, entre las progresivas 105km650 – 210km000”, ejecutadas por el GRUPO VIAL DEL ESTE S.A. (integrado por las empresas TRAXPALCO S.A., HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. y COLIER S.A.), en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 9;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales

pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el padrón N° 19.600 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, propiedad de TERLON S.A..-----

2°.- Autorízase a la empresa TRAXPALCO S.A. a la extracción de 600.000 m³ (seiscientos mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 10 ha 5.000 m² (diez hectáreas cinco mil metros cuadrados), para la realización de las obras: “Contrato de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta N° 9, entre las progresivas 105km650 – 210km000”, ejecutadas por el GRUPO VIAL DEL ESTE S.A. (integrado por las empresas TRAXPALCO S.A., HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. y COLIER S.A.), en el marco de la Concesión MTOP – CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 9.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa TRAXPALCO S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS